



**REF.: FIJA NÓMINA DE POSTULACIONES ADMISIBLES E INADMISIBLES A CONVOCATORIA 2025 DEL FONDO PROGRAMA SITIOS DE MEMORIA, COMPONENTE 1, DENOMINADO “APOYO A LA GESTIÓN DE SITIOS DE MEMORIA” DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL.**

## **RESOLUCIÓN EXENTA N° 1208**

**SANTIAGO, 14 DE JULIO DE 2025**

### **VISTOS:**

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2018 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D. F. L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N°0111, de fecha 30 de enero de 2023 que aprueba el Programa Sitios de Memoria: reconocimiento, resguardo y sostenibilidad patrimonial; la Resolución Exenta N° 0535, de fecha 11 de abril de 2024, que determina la forma de ejecución de los recursos del Programa Sitios de Memoria; la Resolución Exenta N°2320, que complementa y modifica la Resolución Exenta N°535; la Resolución N°0729 que Aprueba las Bases de convocatoria del Programa Sitios de Memoria, Componente 3; y las necesidades del Servicio.

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ley N° 21.722, de Presupuesto para el Sector Público Correspondiente al Año 2025, estableció mediante la **Partida 29, capítulo 03, programa 05, subtítulo 24, ítem 01, asignación 228, Glosas 01, 05, 17 y 18**, consigna recursos para financiar el Fondo Programa de Sitios de Memoria, por un monto de **\$1.043.583.000- (mil cuarenta y tres millones quinientos ochenta y tres mil pesos)**.
2. Que, a través de la **Resolución Exenta N°0535, de 11 de abril de 2024**, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que determina la forma de ejecución de recursos y ámbito de actividades a financiar con la asignación 228 sobre “Fondo Programa Sitios de Memoria” de la partida 29, Capítulo 03, programa 05, subtítulo 24, ítem 01 del presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, y la **Resolución Exenta N°2320**, se destinó un máximo del 95% de dicha asignación para el Capítulo I, denominado “**Apoyo a la Gestión de Sitios de Memoria**”, que tiene como objetivo apoyar la gestión apropiada de los sitios de memoria declarados Monumentos Nacionales, como condición básica para la consecución y desarrollo de las acciones de resguardo y los valores y atributos de los sitios, y el acceso público a ellos, mediante aportes dirigidos a las organizaciones a cargo de la gestión de los sitios, los que serán destinados a gastos operacionales y del personal que forma parte del equipo de trabajo de cada sitio.
3. Que, la resolución exenta N°0776 del 7 de mayo de 2025, aprobó las bases de Convocatoria



Pública del Fondo Programa Sitios de Memoria, Componente 1, denominado **Apoyo a la Gestión de Sitios de Memoria**, destinando **\$116.000.000 (ciento dieciséis millones de pesos)** para dicho programa y componente.

4. Que corresponde fijar la nómina de postulaciones admisibles e inadmisibles de la Convocatoria.

**RESUELVO:**

1. **FÍJESE** la nómina de postulaciones de proyectos admisibles e inadmisibles de la Convocatoria 2025, Componente 1 del Programa Sitios de Memoria, cuyo desglose es el siguiente:

N°	Región	Sitio de Memoria, nombre del Monumento Histórico	Organización	Rut	Nombre contacto Responsable	MONTO SOLICITADO	ESTADO
1	Metropolitana	Casa de Administración del Ex Recinto de Detención Tres y Cuatro Álamos	Corporación 3 y 4 Álamos un Parque por la Paz, la Memoria y la Justicia	65.095.741-5	Shaira Sepúlveda Acevedo	\$57.083.502	Admisible
2	Metropolitana	Sitio de Memoria Centro de Detención denominado "Venda Sexy-Discoteque"	Asociación de Memoria y Derechos Humanos Venda Sexy	65.085.716-K	Carmen Alejandra Holzapfel Picarte	\$49.590.000	Admisible
3	Metropolitana	Sitio de Memoria Cuartel Borgoño	Corporación Memoria Cuartel Borgoño 1470	65.127.223-8	Higinio Alfonso Espergue Córdova	\$57.914.829	Admisible
4	Araucanía	Sitio de Memoria Ex Cuartel de la Central Nacional de Informaciones de Calle Miraflores n° 724	Agrupación Familiares y Amigos Derechos Humanos	65.202.260-K	Sergio Manuel Valenzuela Velásquez	\$37.340.176	Admisible
5	Metropolitana	Casas Viejas de Chena	Corporación Memorial Cerro Chena	65.145.916-8	Mónica Ana Monsalves León	\$34.564.000	<b>INADMISIBLE</b> NO PRESENTA ANEXO 4, PLAN BIANUAL DE GESTIÓN PATRIMONIAL



2. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a todas las personas postulantes individualizadas en el resuelvo primero mediante correo electrónico, indicado por el o la postulante en la Postulación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 19 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado acompañando copia íntegra de esta resolución.
3. **TÉNGASE PRESENTE** que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado, a las personas postulantes individualizadas en el resuelvo primero, tiene el derecho a interponer en contra de la presente **resolución el recurso de reposición ante quien la firma**. El plazo de presentación del referido recurso es de **cinco días hábiles administrativos** (de lunes a viernes, sin contar sábados, domingos ni los días festivos), contados desde el día siguiente de la notificación ordenada en el resuelvo segundo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás que establezca la ley.

La notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte de este Servicio. El recurso de reposición deberá ser interpuesto a través del correo electrónico [programasitiosdememoria@patrimoniocultural.gob.cl](mailto:programasitiosdememoria@patrimoniocultural.gob.cl), adjuntando el escrito del recurso firmado por el o la Responsable o por su apoderado(a), debidamente.

4. **TÉNGASE PRESENTE** que aquellos proyectos que, declarados inadmisibles, hayan presentado recursos en contra de la presente resolución y dichos recursos sean acogidos, serán incluidos dentro del proceso de la Convocatoria del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a través de la Unidad de Sitios de Memoria para ser evaluados junto con los demás proyectos admisibles de la convocatoria.
5. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico del Gobierno Transparente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en la sección “actos y resoluciones”, en la categoría “actos con efectos sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7°, de la letra i), de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública. La presente resolución estará disponible en el portal web [www.patrimoniocultural.gob.cl](http://www.patrimoniocultural.gob.cl) del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y en [www.sngp.gob.cl](http://www.sngp.gob.cl).

#### **ANÓTESE Y PUBLÍQUESE**

**NÉLIDA POZO KUDO**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

JCV/DMF/RAA/mct



**DISTRIBUCIÓN:**

Dirección Nacional, SERPAT.

División Jurídica, SERPAT.

Programa Sitios de Memoria, SERPAT.

Unidad de Transparencia Institucional, SERPAT.